

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 040
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Silvio Ñañez Samboní
Demandado: Wilmer Giovanni Salcedo Salgado
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00403-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V.), informando que, al revisar la solicitud de embargo comunicada por este Despacho, **no** es procedente el registro del mismo, toda vez que, sobre el inmueble se encuentra inscrito y vigente otro embargo comunicado por oficio N° 0060 de 20-01-2021, del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá -Valle

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40be759f0b1a58404a0afa6ad35e61c8619274333ae5ccb16f6847d3b5d39c9f**

Documento generado en 04/03/2022 11:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>